



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO**

Montevideo, **03 NOV 2015**

2015/05/001/3882

VISTO: la actuación del conjunto musical "Rolling Stones" que se llevará a cabo el día 16 de febrero de 2016 en la ciudad de Montevideo.

RESULTANDO: I) que el evento a realizarse tiene una indudable trascendencia turística.

II) que el mismo ha sido declarado de interés nacional por parte del Ministerio de Turismo.

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto N° 31/014 de 11 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO: conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación.

ASUNTO 380

ATENTO: a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

MS/CI/IM

1º) Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del conjunto musical "Rolling Stones" que se llevará a cabo el día 16 de febrero de 2016 en la ciudad de Montevideo.

2º) Comuníquese, publíquese y archívese.

RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia